



RESOLUCIÓN N° 6357/2024

Encarnación, 21 de octubre de 2024.-

VISTO:

Las ofertas presentadas por las empresas participantes y el respectivo informe de evaluación del Comité Evaluador, en el marco del proceso de **Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 39/2024 "Adquisición de materiales de Construcción, Tubos de Hormigón y Hormigón elaborado en planta" ID 455491** y; -----

CONSIDERANDO:

El acto de apertura del proceso en referencia, fue realizado en fecha 18 de octubre del año en curso, se presentaron los siguientes oferentes: **PREFABRICADO S.R.L. con RUC N° 80028358-9, CARLOS RAMON PALACIOS con RUC N° 678854-8 Y HORMIGONERA ITAPÚA S.A. con RUC N° 80100651-1.** -----

Que, seguidamente el Comité de Evaluación se dispuso a evaluar las ofertas, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley 7021/23 y el reglamento correspondiente, atendiendo a las características del proceso como ser la forma de adjudicación que es por el **LOTE.** -----

Que, en atención al resultado del análisis en detalle de las ofertas presentadas realizadas por el Comité Evaluador, y según el informe de evaluación, se concluye que los oferentes **PREFABRICADO S.R.L., CARLOS RAMON PALACIOS y HORMIGONERA ITAPÚA S.A.,** se ajustan a las disposiciones normativas aplicadas para el efecto, cuentan con la capacidad técnica, financiera, legal, la experiencia requerida, además su oferta se encuentra dentro de los parámetros para ser considerada conveniente para la Institución Municipal, para diferentes lotes del proceso.-----

Que, teniendo en cuenta el Informe del Comité de Evaluación y de conformidad al **artículo 55 primera parte de la Ley 7021/2023 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"** que expresa: *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.* "...; el Decreto 2264/24, que dispone los criterios de adjudicación. -----

Que, el art.102.- **Designación del administrador de contrato.** del Decreto reglamentario N° 2264/24 por el cual se reglamenta la LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS» establece: ... *"Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato"* ...-----



Que, el art. 51- Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. j, de la Ley N° 3966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL establece: ...“efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;”

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ART. 1º) ADJUDICAR, el LOTE 1 TUBO DE HORMIGON ARMADO, del proceso identificado como LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 39/2024 “ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, TUBOS DE HORMIGON Y HORMIGÓN ELABORADO EN PLANTA” ID 455491 por una sumatoria total de precios unitarios de Gs. 15.897.000 (GUARANÍES QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL) por un monto total mínimo de Gs. 105.000.000 (GUARANÍES CIENTO CINCO MILLONES, y un monto total máximo de Gs. 210.000.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS DIEZ MILLONES), a la empresa PREFABRICADOS S.R.L. con RUC N° 80028358-9, cuyo representante legal es el Sr. Jaime Beczko García con CI N° 510.052.-----

ART. 2º) ADJUDICAR, el LOTE 2 MATERIALES DE CONSTRUCCION del proceso identificado como LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 39/2024 “ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, TUBOS DE HORMIGON Y HORMIGÓN ELABORADO EN PLANTA” ID 455491 por una sumatoria total de precios unitarios de Gs. 4.528.550 (GUARANÍES CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA), por un monto total mínimo de Gs. 75.000.000 (GUARANÍES SETENTA Y CINCO MILLONES) y un monto total máximo de Gs. 150.000.000 (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA MILLONES), a la empresa del Sr. Carlos Ramon Palacios Aponte con C.I. N° 678.854, RUC N° 678854-8. -----

ART. 3º) ADJUDICAR, el LOTE 3 HORMIGON ELABORADO EN PLANTA del proceso identificado como LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N°39/2024 “ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, TUBOS DE HORMIGON Y HORMIGÓN ELABORADO EN PLANTA” ID 455491 por una sumatoria total de precios unitarios de Gs. 2.000.000 (GUARANÍES DOS MILLONES), por un monto total mínimo de Gs 85.000.000 (GUARANÍES OCHENTA Y CINCO MILLONES) y un monto total máximo de Gs. 170.000.000 (GUARANÍES CIENTO SETENTA MILLONES, a la empresa *Hormigonera Itapúa S.A. con RUC N°80100651-1 cuyo representante legal es el Sr. Alberto Antonio Squillaci con C.I. N° 8.357.570.*-----

ART. 4º) DESIGNAR, como Administrador de Contrato del proceso de LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 39/2024 “ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, TUBOS DE HORMIGON Y HORMIGÓN ELABORADO EN PLANTA” ID 455491, al Sr. Raúl Bogado con C.I. N° 4.176.852, funcionario dependiente de la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios de la Municipalidad de Encarnación, quien será responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. -----





Encarnación

GOBIERNO MUNICIPAL



ART.5º) SUSCRIBIR, los contratos correspondientes con las citadas empresas, e donde se estipulan las condiciones para llevar adelante la provisión de los bienes, previa presentación de los documentos. -----

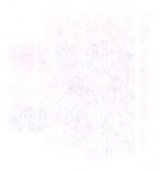
ART.6º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



Abg. Federico Marcel Ubeda Cortti
Secretario General Interino



Don Alfredo Luis Yá Sánchez
Intendente Municipal



INSTITUCIÓN
GOBIERNO MUNICIPAL



El presente documento tiene por objeto declarar la existencia de un patrimonio municipal que se encuentra en el territorio de la jurisdicción de la ciudad de...

En consecuencia, se declara que el patrimonio municipal que se encuentra en el territorio de la jurisdicción de la ciudad de...

